CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ordinario laboral de única instaurado por LUZ MARINA JARAMILLO ALVAREZ contra COLPENSIONES, atendiendo a que las decisiones impartidas en la audiencia del 3 de marzo de 2021 se encuentran ejecutoriadas; por lo tanto, procede el despacho a liquidar las costas del proceso a cargo de la parte demandada, conforme a lo señalado en el artículo 366 del CGP, aplicable al procedimiento laboral por remisión del artículo 145 del CP del T. y de la S.S:

AGENCIAS EN DERECHO...... \$360.000

GASTOS DEL PROCESO...... \$0

TOTAL \$360.000

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Referencia	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Radicado	05-001-41-05-006-2019-00656
Demandante	LUZ MARINA JARAMILLO ALVAREZ
Demandado	COLPENSIONES
Asunto	LIQUIDACIÓN Y APROBACIÓN DE COSTAS

AUTO

Conforme a la liquidación anterior, se aprueba la liquidación de las costas del proceso, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión al procedimiento laboral.

Una vez en firme este auto se dispone EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE. A costa del interesado, por la Secretaría del Juzgado expídanse las copias correspondientes, de conformidad con los artículos 114 y 115 del C. G. del P.

Notifíquese.

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO JUEZ

lsas

HAGO CONSTAR

Alejuha

Firmado Por:

Carlos Andres Velasquez Urrego

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 06

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5d4ea1d533caa36da0d538b42f78b6bc5c686845ec105c408af11b0f57bacbda

Documento generado en 06/10/2021 12:11:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica